RESOLUCION DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE N° 044/89

Sucre, 17de mayo de 1990

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por oficio de fecha 30 de abril de 1990, la Sra. María Luisa vda. de Quiroga, solicita a este honorable Concejo Municipal, la otorgacion de un nicho a perpetuidad.

Que, en su condición de madre, tuvo que sufrir la pérdida de tres hijos que ofrendaron su vida por una causa justa y digna para la nacionalidad boliviana, su democracia y su Libertad.

Que, de conformidad con el inc. 8) del art. 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, es de competencia municipal la construcción, administración y mantenimiento de cementerios y crematorios municipales

POR TANTO;

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SUCRE, CAPITAL DE LA REPUBLICA DE BOLIVIA, en uso específico de sus atribuciones,

RESUELVE:

Art. 1ro. - Otorgar en forma gratuita y a perpetuidad un NICHO en el Cementerio General de nuestra ciudad, a los hermanos:

Adolfo Quiroga Bonadona y Eduardo Quiroga Bonadona

Quienes sacrificaron sus vidas en aras de la Libertad y unión de los bolivianos.

Art. 2do-. La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo del H. Alcalde Municipal de la ciudad de Sucre

Registrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Walter Zilveti Cisneros Dr. Weimar Padilla Cortéz H.PRESIDENTE CONCEJO MUNICIPAL H.SECRETARIO CONCEJO MUNICIPAL